



Resolución Directoral

N° 80 -2017-MINCETUR/COPESCO-DE

San Isidro, 15 MAR. 2017

VISTO:

El Informe N° 381-2017-MINCETUR/DM/COPESCO/UADM/LOG de fecha 10 de marzo de 2017, el Informe N° 082-2017-MINCETUR/COPESCO-UADM de fecha 10 de marzo de 2017 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, modificado por el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR, establece en su artículo 80° que "El Plan COPESCO Nacional es un órgano de ejecución del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dependiente de la Alta Dirección, que tiene por objeto formular, coordinar, dirigir, ejecutar y supervisar proyectos de inversión de interés turístico a nivel nacional; y prestar apoyo técnico especializado para la ejecución de proyectos turísticos a los gobiernos regionales, gobiernos locales y otras entidades públicas que lo requieran, suscribiendo para el efecto los convenios de cooperación interinstitucional que correspondan";



Que, mediante la Resolución Directoral N° 021-2017-MINCETUR/COPESCO-DE de fecha 27 de enero de 2017, se designó al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO YARINACOCHA - REGION UCAYALI, COMPONENTE EMBARCADERO COMUNIDAD ONCE DE AGOSTO" - CÓDIGO SNIP N° 107180, entre los cuales se encuentra el señor Gerald Renzo Benavente Quesquen en calidad de miembro titular;



Que, mediante el Informe N° 082-2017-MINCETUR/COPESCO-UADM de fecha 10 de marzo de 2017, al cual se adjunta el Informe N° 381-2017-MINCETUR/COPESCO/UADM/LOG, la Unidad de Administración comunica que el señor Gerald Renzo Benavente Quesquen laborará en la Entidad hasta el 20 de marzo del presente, razón por la cual, solicita la remoción del mencionado servidor debido al cese del servicio en la Entidad y propone que sea reemplazado en dicho comité por el señor Miguel Ángel Montes Curioso;



Que, los artículos 22° y 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, dispone que "(...) *Los integrantes suplentes sólo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente (...)*" Asimismo "*los integrantes del Comité de Selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede asignarse al nuevo integrante (...)*" (el subrayado es nuestro);

Que, estando a lo señalado por la Unidad de Administración, corresponde emitir el acto resolutorio que designe a la persona que reemplazará al señor Gerald Renzo Benavente Quesquen, en el mencionado comité;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; el Decreto Supremo N° 030-2004-MINCETUR que modifica la denominación del Proyecto Especial Plan COPESCO por la de Plan COPESCO Nacional; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 265-2015-MINCETUR/DM, que aprueba el Manual de Operaciones del Plan COPESCO Nacional y la Resolución Ministerial N° 328-2016-MINCETUR/DM que designa al Director Ejecutivo de Plan COPESCO Nacional;

SE RESUELVE:

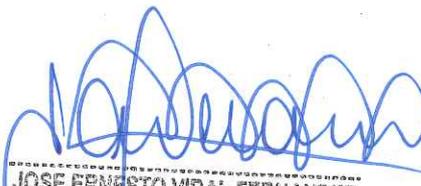
Artículo 1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Gerald Renzo Benavente Quesquen efectuada con Resolución Directoral N° 021-2017-MINCETUR/DM/COPESCO-DE, como miembro titular del Comité de Selección a cargo del proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de SUPERVISIÓN EXTERNA DE LA OBRA: "ACONDICIONAMIENTO TURISTICO DEL LAGO YARINACocha – REGION UCAYALI, COMPONENTE EMBARCADERO COMUNIDAD ONCE DE AGOSTO" - CÓDIGO SNIP N° 107180.

Artículo 2º.- Se precisa que el Comité de Selección para el proceso de selección descrito en el artículo que antecede, queda reconstituido, de acuerdo al siguiente detalle:

Miembros Titulares			
1	Luis Fortunato Pérez Descalzi	Área Usuaría	Presidente Titular
2	Oscar Eric Semizo Mejía	Personal Técnico	Miembro Titular
3	Miguel Angel Montes Curioso	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Titular
Miembros Suplentes			
1	Raúl Rafael Caccha Arango	Área Usuaría	Presidente Suplente
2	Gisella Cecilia Melgar Elías	Personal Técnico	Miembro Suplente
3	Cipriano Alberto Sánchez Cochachi	Órgano Encargado de las Contrataciones	Miembro Suplente

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Administración, a la Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Obras y al Comité de Selección que conducirá el proceso de selección por Adjudicación Simplificada N° 001-2017-MINCETUR/DM/COPESCO, para la contratación de supervisión externa de la obra: "Acondicionamiento Turístico del Lago Yarinacocha – Región Ucayali, Componente Embarcadero Comunidad Once de Agosto" - Código SNIP N° 107180, para los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE


JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
Director Ejecutivo
Plan COPESCO Nacional
MINCETUR

